



<b>ACTA ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES</b>	
<b>Adjudicación Simplificada</b>	Nº 250-2024-GRA-1
<b>Objeto</b>	ADQUISICION DE PORCELANATO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
<b>Fecha</b>	12 de noviembre de 2024

En Arequipa, en la Sub Gerencia de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, a las 08:00 horas el órgano en cargo de las contrataciones designado mediante FORMATO Nº 02/431-GRA/ORA, Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 250-2024-GRA-2, para la ADQUISICION DE PORCELANATO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según el siguiente detalle:

#### 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	10292851702	ZARATE NUÑEZ JESUS MANUEL
2	20138651917	SANICENTER S.A.C.
3	20454099886	FERMOSUR S.A.C.
4	20532836329	COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.
5	20533122338	CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES GRUPO SANTA FE S.A.C.
6	20542559854	JL INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C
7	20558121361	SAMICG CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
8	20600190301	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.
9	20601892309	PROBISUR S.R.L.
10	20602522998	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.
11	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
12	20605893148	REPRESENTACIONES EDYMAC E.I.R.L.
13	20606134577	CORPORACION EOSUR E.I.R.L.
14	20607339261	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAMANI E.I.R.L.
15	20608232631	ALFIE SOLOMONS E.I.R.L.
16	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.

#### 2. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

De los participantes registrados, dos (02) presentaron su oferta electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20608232631	ALFIE SOLOMONS E.I.R.L.
2	20600190301	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.



**3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas presentadas por los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	ALFIE SOLOMONS E.I.R.L.	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del art. 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) Precio de la Oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

El postor ALFIE SOLOMONS E.I.R.L. No cumple con la Documentación de presentación obligatoria, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección, debido a que, de la revisión de los documentos presentados por el postor, se observa que el Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4 y Anexo N°6 contienen firmas escaneadas pegadas, para mayor detalle se muestra captura de pantalla del documento que contiene el precio ofertado:

**PRECIO DE LA OFERTA**

Informes:  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 JUDDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 250-2024-GRA-1  
 asiente:-

¡ grato dirígeme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE PORCELANATO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40322 DEL CENTRO POBLADO EL FUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	118,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>s/ 118,450.00</b>

precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ana, 28 de octubre de 2024.

ALFIE SOLOMONS E.I.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 [Firma]  
 ALFIE SOLOMONS E.I.R.L.  
 - GERENTE





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En este sentido conforme lo señalado en el numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, donde se indica que:

*"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. (...)" (Lo subrayado es agregado).*

- Según el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece lo siguiente:

*Artículo 60. Subsanación de las ofertas  
 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (Lo subrayado es agregado)*

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 28-2022-TCE-S5 el cual indica: "Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica".

Siendo que según el RLCE en el Anexo N° 6, solo es posible la subsanación de la rúbrica y la foliación, el cual es ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado el cual indica **que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica y debe declararse la no admisión de la oferta**; en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y al Tribunal de Contrataciones del Estado, se rechaza la oferta del postor ALFIE SOLOMONS E.I.R.L. y queda en calidad de **NO ADMITIDA**

**4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO OFERTADO S/	Precio			
		(100 puntos)	Bonificación 5%		
SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	S/ 126,950.00	100.00	5.00	105.00	1

**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a calificar las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación:

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.
<b>Orden de Praelación</b>	<b>1</b>
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, el Comité de Selección procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 250-2024-GRA-1**, para la contratación de ADQUISICION DE PORCELANATO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA VIRGEN DEL ROSARIO 40232 DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" al postor que cumple los requisitos de calificación: **SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.** por el monto de **S/ 126,950.00 (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)** incluidos todos los impuestos de Ley.

A continuación, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 09:15 horas del día 12 de noviembre de 2024.

.....  
Felix Cruz Cuno  
Órgano Encargado de Contrataciones